

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y SE APRUEBA EL GASTO QUE CONLLEVA.

Expediente: 108/2025 - CONTR 2025 / 243090- 8 Lotes

Objeto del contrato: “SERVICIO DE MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA”.

Importe de licitación: Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos setenta y nueve euros con cuatro céntimo (2.341.279,04 €), IVA excluido.

Importe total: Dos millones ochocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y siete euros con sesenta céntimos (2.832.947,60 €), de los que cuatrocientos noventa y un mil seiscientos sesenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (491.668,56 €) corresponden al 21% de IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarenta y ocho meses con posibilidad de prórroga por un plazo máximo de veinticuatro meses.

LOTE 1 ALMERÍA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Importe (IVA Incluido)
2200010000 G/14B/22715/ 00 01	354.118,45

LOTE 2 CÁDIZ

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Importe (IVA Incluido)
2200010000 G/14B/22715/ 00 01	354.118,45

LOTE 3 CÓRDOBA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Importe (IVA Incluido)
2200010000 G/14B/22715/ 00 01	354.118,45



LOTE 4 GRANADA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Importe (IVA Incluido)
2200010000 G/14B/22715/ 00 01	354.118,45

LOTE 5 HUELVA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Importe (IVA Incluido)
2200010000 G/14B/22715/ 00 01	354.118,45

LOTE 6 JAÉN

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Importe (IVA Incluido)
2200010000 G/14B/22715/ 00 01	354.118,45

LOTE 7 MÁLAGA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Importe (IVA Incluido)
2200010000 G/14B/22715/ 00 01	354.118,45

LOTE 8 SEVILLA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Importe (IVA Incluido)
2200010000 G/14B/22715/ 00 01	354.118,45

Tramitación del gasto: ordinaria.
Tramitación del expediente: Urgente

PRIMERO.- Con fecha 28 de marzo de 2025 fue emitido Acuerdo de inicio por la Viceconsejería de esta Consejería del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la propuesta de inicio de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha 26 de marzo de 2025 con base en la memoria justificativa emitida con la misma fecha, elaborada por el Servicio de Mediación, de la misma Dirección General, y modificada el 21 de abril de 2025 y el 16 de mayo del mismo año, siendo el procedimiento de licitación abierto, conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 16 de junio de 2021 n.º de informe: AJ-CHFE 2021/75 y actualizado en febrero de 2025, emitiéndose el informe preceptivo de los Anexos del mismo por el Letrado de la Junta de Andalucía adscrito a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con fecha 8 de abril de 2025 (n.º de informe: AJ-CJALF 2025/38).

Con fecha 21 de abril de 2025, el Servicio de Mediación emite una memoria justificativa sobre la necesidad de introducir en los pliegos del contrato de referencia su posible modificación, motivo por el cual se solicita

de nuevo informe preceptivo y no vinculante de los Anexos del PCAP y el 13 de mayo de 2025, la Asesoría Jurídica emite el Informe AJ-CJALF 2025/53.

TERCERO.- Por la Intervención de la Junta de Andalucía se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 22 de mayo de 2025, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

QUINTO.- El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta del Servicio de Contratación

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de servicios denominado “SERVICIO DE MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA”. Expediente: 108/2025 - CONTR 2025 / 243090- 8 Lotes, así como aprobar el gasto que conlleva.

Segundo.- Ordenar que se inicie el procedimiento de licitación abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, a cuyos efectos deberá publicarse anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Consejería de

ESTEBAN RONDON MATA		23/05/2025 13:38:11	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw90bgzuOE2TMj78bLCYueEOJzn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Justicia, Administración Local y Función Pública, en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, tal como dispone el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

P.D. El Director General de Justicia Juvenil y Cooperación
Artículo 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)

ESTEBAN RONDON MATA		23/05/2025 13:38:11	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw90bgzuOE2TMj78bLCYuEOOJzn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	